

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE INGENIERÍA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 723 DE 2023 QUE APRUEBA
REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DE RÉGIMEN DE
ESTUDIOS PARA CARRERAS DE PREGRADO DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA.**

SANTIAGO, 10/10/2023 - 7965

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria N° 841 de 1988, las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 723 de 2023, el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria N° 08 del 12 de julio de 2023, y la aprobación del Consejo Superior de Docencia en su sesión ordinaria N° 17 del 31 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las formas e instrumentos de evaluación y calificación de las asignaturas.

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifícase la Resolución N° 723 del 25 de enero de 2023 que Aprueba Reglamento Complementario de Régimen de Estudios para Carreras de Pregrado de la Facultad de Ingeniería.

Para estos efectos, se reemplaza el Punto 6.1 del Artículo 6° de dicha Resolución, por el siguiente:

6.1. De la evaluación y calificación de la teoría para asignaturas.

Todas las asignaturas de las carreras de la Facultad de Ingeniería que consideren teoría serán calificadas mediante pruebas u otro tipo de evaluaciones escritas, denominadas evaluaciones parciales, en una cantidad mínima de dos. Además, podrán definirse otras formas adicionales de evaluación como controles, trabajos, presentaciones, interrogaciones orales y otros. Las asignaturas definidas como taller, proyectos, diseño o similares podrán utilizar otros instrumentos de evaluación y calificación.

La forma de evaluación, y la ponderación de las actividades evaluativas deben ser comunicadas al estudiantado en la primera clase de manera escrita y ser enviadas por los medios oficiales respectivos a todos/as los/as estudiantes dentro de la primera semana de clase.

Todas las asignaturas deben contemplar una Evaluación Final al cierre del semestre y dentro del período lectivo. Esta Evaluación Final podrá corresponder a un porcentaje de la calificación final del curso, reemplazar a la menor calificación de una evaluación parcial u otra opción, lo que será decidido por la unidad académica responsable de la carrera. Además, la unidad podrá determinar los criterios de eximición de la Evaluación Final. En el caso de las asignaturas de servicio masivas será la Facultad de Ingeniería quien determinará lo anterior.

La Evaluación Final no se aplicará a:

- a. Las asignaturas definidas como taller, proyectos, diseño o similares.
- b. El laboratorio de las asignaturas que lo contemplen.
- c. El curso intensivo que se imparta para una asignatura regular.

Las características de la Evaluación Final serán informadas por cada docente al inicio del semestre de acuerdo con los criterios definidos por la unidad respectiva.

En caso de inasistencia debidamente justificada a una evaluación parcial, cada estudiante tiene derecho a recuperar dicha evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento General del Régimen de Estudios. La(s) prueba(s) recuperativa(s) se podrá(n) aplicar en una sola instancia durante el período lectivo. En cualquier caso, la Evaluación Final y la(s) prueba(s) recuperativa(s) no pueden ser recuperadas.

Artículo 2°: Esta modificación se aplicará a contar del primer semestre del año académico 2024 a todos/as los/las alumnos/as de las Carreras de Pregrado de la Facultad de Ingeniería, independiente del año de ingreso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CRISTIAN VARGAS RIQUELME, Decano Facultad de Ingeniería.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
Secretario General

CVR/KAB/LRG

Distribución:

- 1 Dirección de Registro Académico y Curricular
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Vicerrectoría Académica
- 1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1 Dirección de Pregrado
- 1 Departamento de Innovación Educativa-Vicerrectoría Académica
- 1 Facultad de Ciencia
- 1 Facultad de Humanidades
- 1 Facultad de Química y Biología
- 1 Facultad de Administración y Economía
- 1 Decanato Facultad de Ingeniería
- 2 Vicedecanato de Docencia y Formación Profesional Facultad de Ingeniería
- 1 Registro Curricular Facultad de Ingeniería

- 1 Departamento de Ingeniería en Minas
- 1 Departamento de Ingeniería Metalúrgica
- 1 Departamento de Ingeniería Mecánica
- 1 Departamento de Ingeniería Química y Bioprocesos
- 1 Departamento de Ingeniería Geoespacial y Ambiental
- 1 Departamento de Ingeniería en Obras Civiles
- 1 Departamento de Ingeniería Eléctrica
- 1 Departamento de Ingeniería Informática
- 1 Departamento de Ingeniería Industrial
- 1 Carrera de Ingeniería Civil Biomédica
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central